



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Sábado, 12 de marzo de 1994

Núm. 57

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1994 (como complemento a la circular publicada en el BOP núm. 289, de 17 de diciembre de 1993)	1313
Anuncios notificando la concesión de trámite de audiencia a diversos sancionados	1313-1314

### SECCION TERCERA

<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de diciembre de 1993	1314
Acuerdos de sesión extraordinaria del Pleno de 11 de febrero de 1994	1316

### SECCION QUINTA

<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	1317
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Revisión del convenio colectivo del sector Comercio del Calzado	1318
Revisión del convenio colectivo del sector Comercio Textil	1318

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 2 sobre subastas de bienes muebles	1319
Anuncios de la URE núm. 3 sobre subasta de bien mueble	1319

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b>	1320-1321
--------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia	1321-1324
Juzgados de Instrucción	1324-1328

### PARTE NO OFICIAL

<b>Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel de Fuentes de Ebro</b>	
Junta general ordinaria	1328
<b>Sindicato de Riegos del Canal de Tauste</b>	
Junta general ordinaria	1328

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 15.093

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 289, correspondiente al día 17 de diciembre de 1993, se publicó una circular de esta Delegación del Gobierno sobre pruebas deportivas, carreras, desfiles, marchas y demás acontecimientos en los que se utilizan las vías públicas para su celebración, tanto en forma competitiva como no competitiva.

Como complemento a lo dispuesto en dicha circular y a la normativa que en la misma se contiene y refiere, se comunica que en el "BOE" número 51, del día 1 de marzo de 1994, se ha publicado la resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1994, en la que, entre otras cuestiones, se prohíbe la celebración de aquellos acontecimientos los días que se relacionan en el anexo I.

En general, en todas las carreteras, las siguientes fechas:

Desde el viernes 25 de marzo, a las 12.00 horas, hasta el domingo 27 de marzo, a las 24.00 horas.

Desde el miércoles 30 de marzo, a las 12.00 horas, hasta el lunes 4 de abril, a las 24.00 horas.

Desde el jueves 30 de junio, a las 12.00 horas, hasta el viernes 1 de julio, a las 24.00 horas.

Desde el viernes 29 de julio, a las 0.00 horas, hasta el lunes 1 de agosto, a las 24.00 horas.

Desde el viernes 12 de agosto, a las 12.00 horas, hasta el lunes 15 de agosto, a las 24.00 horas.

Desde el miércoles 31 de agosto, a las 0.00 horas, hasta el jueves 1 de septiembre, a las 24.00 horas.

Desde el martes 11 de octubre, a las 12.00 horas, hasta el miércoles 12 de octubre, a las 24.00 horas.

Desde el lunes 31 de octubre, a las 12.00 horas, hasta el martes 1 de noviembre, a las 24.00 horas.

Desde el viernes 2 de diciembre, a las 12.00 horas, hasta el jueves 8 de diciembre, a las 24.00 horas.

Además, en cada una de las provincias:

Provincia de Zaragoza: En los tramos de autovía, durante todo el año. Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 8.705

Transcurrido el plazo concedido en el acuerdo de incoación de expediente sancionador a Francisco Javier Román López, con domicilio en urbanización Setabia, 7, de Utebo (Zaragoza), sin que haya formulado alegación alguna en su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2) del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, en el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("BOE" 189, de 9 de agosto de 1993), se le concede trámite de audiencia, pudiendo acceder a dicho expediente, que consta de los documentos que más adelante se relacionan, de los que puede obtener las copias que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere oportuno en defensa de su derecho.

Relación de documentos:

1. Denuncia de la Jefatura Superior de Policía.
2. Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Habiendo resultado imposible la notificación a la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 8 de febrero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 8.706

Transcurrido el plazo concedido en el acuerdo de incoación de expediente sancionador a Olga Prada Real, con domicilio en calle Arzobispo Doménech, 40, de Zaragoza, sin que haya formulado alegación alguna en su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2) del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, en el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("BOE" 189, de 9 de agosto de 1993), se le concede trámite de audiencia, pudiendo acceder a dicho expediente, que consta de los documentos que más adelante se relacionan, de los que puede obtener las copias que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere oportuno en defensa de su derecho.

Relación de documentos:

1. Denuncia de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza.
2. Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Habiendo resultado imposible la notificación a la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 8 de febrero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 8.724

Transcurrido el plazo concedido en el acuerdo de incoación de expediente sancionador a Lisardo Hernández Mendoza, con domicilio en calle San Agustín, 7, 3.ª derecha, de Tudela (Navarra), sin que haya formulado alegación alguna en su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2) del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, en el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("BOE" 189, de 9 de agosto de 1993), se le concede trámite de audiencia, pudiendo acceder a dicho expediente, que consta de los documentos que más adelante se relacionan, de los que puede obtener las copias que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere oportuno en defensa de su derecho.

Relación de documentos:

1. Denuncia de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza.
2. Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Habiendo resultado imposible la notificación a la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 8 de febrero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 11.028

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de diciembre de 1993.

DIA 2

-- (Decreto nº 1716) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 15.11.93 al día 20.11.93.

-- (Decreto nº 1717) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Urbanización y Pavimentación desde el día 1.11.93 al 15.11.93.

-- (Decreto nº 1718) Abonar al Ayuntamiento de ARDISA la cantidad de 82.462' - pts. en concepto de Ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

-- (Decreto nº 1719) Abonar al Ayuntamiento de POZUELO DE ARAGON la cantidad de 58.974' - pts. en concepto de anticipo de ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de "cap-

tación, conducción y depósitos para mejorar el abastecimiento de agua, 1ª fase".

-- (Decreto nº 1720) Tomar conocimiento de las certificaciones de obras tramitadas por el Servicio de Urbanización y Pavimentación entre los días 1 al 15 de noviembre de 1.993, ambos inclusivos.

-- (Decreto nº 1721) Abonar 1.500.000' - pts. por la elaboración y carteles de la exposición antológica de José Baqué Ximénez.

-- (Decreto nº 1722) Abonar 121.564' - pts. por la edición de los carteles de las I Jornadas de Divulgación Científica sobre el origen del Universo.

-- (Decreto nº 1723) Abonar un total de 600.000' - pts. por las funciones de comisariado, autoría de textos y fotografías de la exposición de José Baqué Ximénez.

-- (Decreto nº 1724) Aprobar nómina de estancias causadas en el Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Calatayud, durante el mes de agosto, que asciende a 93.000' - pts.

-- (Decreto nº 1725) Aprobar nómina de estancias causadas en el Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Calatayud, durante el mes de octubre, que asciende a la cantidad de 93.000' - pts.

-- (Decreto nº 1726) Aprobar nóminas de estancias causadas en la Residencia y Centro Ocupacional "Manuel Artero" de Huesca, por internados durante los meses de julio y agosto, que ascienden a la cantidad de 150.000' - pts.

-- (Decreto nº 1727) Autorizar un ingreso en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

-- (Decreto nº 1728) Estimar la petición del Ayuntamiento de CHODES y modificar la finalidad de la subvención concedida por el Decreto de la Presidencia nº 1334/93 de 29 de septiembre, para la pavimentación de calle B y destinarla a instalación de reloj de Torre para la Casa Consistorial.

-- (Decreto nº 1729) Aprobar las obras de construcción de Ferrera Provincial en la finca Torre del Gállego, con un presupuesto de contrata de 5.898.620.-ptas y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DIA 10

-- (Decreto nº 1730) Adscribir con carácter provisional a D. Enrique Pardo Pardo al puesto de Maestro Encargado del Palacio.

-- (Decreto nº 1731) Adscribir con carácter provisional a D. Regino Borobio Navarro al puesto de Adjunto Jefe del Servicio de Estudios y Proyectos.

-- (Decreto nº 1732) Contratar con carácter laboral y temporal a una Auxiliar de Clínica con destino en el Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 1733) Contratar con carácter laboral y temporal a un A.T.S. con destino en el Hospital Provincial.

DIA 13

-- (Decreto nº 1734) Designar una Comisión de Estudio al objeto de redactar una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la gestión directa de la Plaza de Toros de la Misericordia.

DIA 15

-- (Decreto nº 1735) Tomar conocimiento de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº Seis, en autos número 490/93.

DIA 17

-- (Decreto nº 1736) Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al turno de traslado de la plantilla laboral y aprobar la composición del Tribunal Calificador.

-- (Decreto nº 1737) Adscribir con carácter provisional a D. Laureano Carrera Frances al puesto de trabajo de Subencargado del Palacio Provincial.

-- (Decreto nº 1738) Abonar a una empleada la cantidad de 31.381.- ptas, por la diferencia de categoría de trabajos efectuados en las vacaciones anuales.

-- (Decreto nº 1739) Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de tres plazas de Ayudante Técnico Sanitario y aprobar la composición del Tribunal Calificador.

-- (Decreto nº 1740) Resolver el contrato de trabajo con D. Ignacio Roca Marín, al cumplir la edad reglamentaria.

-- (Decreto nº 1741) Aprobar facturas correspondientes a los gastos generados por los Parques adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios, durante el mes de septiembre y que ascienden a la cantidad de 1.703.907 ptas.

-- (Decreto nº 1742) Dejar sin efecto un canon impuesto por obras en la zona de defensa de la vía provincial CV-642.

-- (Decreto nº 1743) Dejar sin efecto un canon impuesto por obras de acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-852.



--(Decreto nº 1744) Autorizar a D. Juan José Vergara Marco, la construcción de nave, en la zona de defensa de la vía provincial CV-202, denominada Sisamón al empalme con la carretera de Cetina.

--(Decreto nº 1745) Dejar sin efecto un canon impuesto a D. Pedro Antonio Sanchez Ubau, por obras de pasos de salvacunetas en la zona de influencia de la vía provincial CV-650.

--(Decreto nº 1746) Abonar la cantidad de 50.000 ptas., correspondiente a ejecución de un aval que fue dejado sin efecto.

--(Decreto nº 1747) Abonar una factura correspondiente a modificaciones de línea eléctrica por obras.

--(Decreto nº 1748) Autorizar a Fertilizantes del Noroeste, S.L. el acondicionamiento de acceso y camino, en la zona de defensa de la vía provincial CV-601, denominada Calatayud a Embid de la Ribera.

--(Decreto nº 1749) Autorizar a D. Antonio Santed Domínguez, la construcción de acceso a fincas con salvacunetas, en la zona de defensa de la vía provincial CV-922, denominada Castejón de Alarba a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha.

--(Decreto nº 1750) Autorizar a D. Ismael Renieblas Renieblas, la construcción de acceso con salvacunetas, en la zona de defensa de la vía provincial CV-937, denominada Torrehermosa por Monreal de Ariza a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera.

--(Decreto nº 1751) Autorizar a D. Abel Jaso Abenia la acometida de abastecimiento a la red municipal, construcción de acceso con paso salvacunetas y construcción de nave, en la zona de defensa de la vía provincial, CP-9, denominada Quinto de Ebro a Codo.

--(Decreto nº 1752) Autorizar a D. Juan Perpiña Almiñana el cerramiento de finca y acceso, en la zona de defensa de la vía provincial CV-914, denominada Letux a Samper por Lagata.

--(Decreto nº 1753) Autorizar a D. Alejandro Bescos Iglesias, la construcción de dos viviendas, cerramiento y andén en Movera, en la zona de defensa de la vía provincial CV-314, denominada de la carretera e Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

--(Decreto nº 1754) Autorizar a D. Alfredo Ramos Gómez, la realización de un sondeo de agua, en la zona de defensa de la vía provincial CV-818, denominada Orera por Ruesca a la carretera de Calatayud a Cariñena.

--(Decreto nº 1755) Autorizar al Ayuntamiento de EL BUSTE, efectuar obra de carretera con conducción de abastecimiento de agua, en la zona de defensa de la vía provincial CV-846, denominada El Buste a Cunchillos.

--(Decreto nº 1756) Autorizar a Compañía Logística de Hidrocarburos para la instalación de protección catódica en la zona de defensa de la vía provincial CV-302, denominada Sisamón por Cabolafuente al empalme con la línea férrea en Ariza.

--(Decreto nº 1757) Autorizar al Ayuntamiento de MALLÉN, la ejecución de obras de urbanización, en la zona de defensa de la vía provincial CP-2, denominada Borja a Cortes.

--(Decreto nº 1758) Aprobar facturas correspondientes a gastos varios de los Parques adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios durante el mes de agosto por un total de 623.289 ptas.

--(Decreto nº 1759) Abonar la cantidad total de 1.448.472 ptas. por mantenimiento de maquinaria del Servicio de Vías y Obras, durante el mes de Noviembre.

--(Decreto nº 1760) Abonar la cantidad total de 465.748 ptas. por mantenimiento de maquinaria del Servicio de Vías y Obras, durante el mes de Julio.

--(Decreto nº 1761) Abonar la cantidad de 26.330 ptas. correspondiente a la adquisición de una cámara fotográfica y accesorios.

--(Decreto nº 1762) Abonar al Ayuntamiento de UTEBO, la cantidad de 5.216.638 ptas., correspondiente a obras de "Acondicionamiento del camino municipal calle Canteras y calle Las Fuentes.

--(Decreto nº 1763) Abonar una factura correspondiente a la reparación de un camión cisterna adscrito al Parque de Bomberos de Ejea de los Caballeros, por importe de 386.639 ptas.

--(Decreto nº 1764) Aprobar factura por importe de 499.819' pts. correspondiente a la adquisición de antracita para calefacción del Parque de Bomberos de Caspe.

--(Decreto nº 1765) Abonar la cantidad total de 130.989 ptas., por mantenimiento de maquinaria del Servicio de Vías y Obras durante el mes de Septiembre.

--(Decreto nº 1766) Autorizar a Electricas Reunidas de Zaragoza, S.A. para efectuar un cruce subterráneo con instalaciones de baja tensión, en la zona de defensa de la vía provincial CV-209, denominada Mediana por Rodén a Fuentes de Ebro.

--(Decreto nº 1767) Sancionar la ejecución de las obras no autorizadas dentro de la zona de influencia de la CV-911.

--(Decreto nº 1768) Dejar sin efecto el canon impuesto por importe de 1.000 ptas. para autorizar las obras de construcción de un puente de acceso en la Ctra. Letux-Lagata, en la zona de defensa de la vía provincial CV-914.

--(Decreto nº 1769) Modificar el titular de la autorización para efectuar obras de acceso a nave en la carretera provincial de Sos del Rey Católico a Uncastillo.

--(Decreto nº 1770) Dejar sin efecto un canon de autorización de obras de saneamiento en la zona de defensa de la vía provincial CV-624.

--(Decreto nº 1771) Modificar la titularidad de una autorización de obras del acceso construido en la carretera provincial de CV-633, de Berruenco a la carretera de Tortuera.

--(Decreto nº 1772) Dejar sin efecto un canon impuesto por la autorización de la construcción de cuatro accesos en la zona de defensa de la V.P. CV-621.

--(Decreto nº 1773) Prorrogar una autorización concedida para delimitación de finca y construcción de nave en CP-1 de Ateca a Torrijo de la Cañada.

--(Decreto nº 1774) Contratar con carácter laboral y temporal a una Médico Especialista en Oftalmología, con destino al Hospital Provincial.

--(Decreto nº 1775) Contratar con carácter laboral y temporal una lavandera, con destino al Hogar Doz.

--(Decreto nº 1776) Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al turno de ascenso de la plantilla laboral.

--(Decreto nº 1777) Conceder a una Oficial de 2ª del Taller-Escuela de Cerámica de Muel, una reducción de horario durante un año.

--(Decreto nº 1778) Resolver el contrato de trabajo que unía a esta Corporación con Dª Antonia Aranda Galvez, al cumplir la edad reglamentaria.

--(Decreto nº 1779) Conceder una licencia no retribuida a un Oficial de 2ª del Vivero Provincial.

--(Decreto nº 1780) Resolver el contrato de trabajo con D. Rafael López Cabanes al cumplir la edad reglamentaria.

--(Decreto nº 1781) Contratar con carácter laboral y temporal a un Oficial de 2ª del Vivero Provincial.

--(Decreto nº 1782) Abonar la cantidad de 385.936 ptas. en concepto de gastos de reparación de la cubierta de la Plaza de Toros.

--(Decreto nº 1783) Abonar la cantidad de 599.943 ptas. por el embalaje, transporte y seguro de todas las obras de la exposición antológica de José Baqué Ximénez.

--(Decreto nº 1784) Abonar la cantidad de 410.490 ptas. por el revestimiento del suelo y paredes del quirófano de la Plaza de Toros de Zaragoza.

--(Decreto nº 1785) Abonar la cantidad de 699.790 ptas. por la obra realizada en el corral de la Plaza de Toros para instalación de burladeros.

--(Decreto nº 1786) Abonar la cantidad de 47.000 ptas. por gastos de traslado de la Banda de Música.

## DIA 21

--(Decreto nº 1787) Conceder a 8 ayuntamientos Ayudas de Presidencia por importe total de 5.200.000 ptas.

--(Decreto nº 1788) Conceder a 8 Ayuntamientos Ayudas de Presidencia por importe total de 4.400.000 ptas.

--(Decreto nº 1789) Conceder a 8 Ayuntamientos Ayudas de Presidencia por importe total de 5.000.000 ptas.

--(Decreto nº 1790) Conceder a 8 Ayuntamientos Ayudas de Presidencia por importe total de 4.000.000 ptas.

--(Decreto nº 1791) Conceder a 8 Ayuntamientos Ayudas de Presidencia por importe total de 4.850.000 ptas.

--(Decreto nº 1792) Conceder a 9 Ayuntamientos ayudas de Presidencia por importe total de 5.900.000 Ptas.

--(Decreto nº 1793) Conceder a 8 Ayuntamientosd Ayudas de Presidencia por importe total de 4.150.000 ptas.

--(Decreto nº 1794) Conceder a 8 Ayuntamientos Ayudas de Presidencia por importe total de 5.100.000 Ptas.

--(Decreto nº 1795) Conceder a 8 Ayuntamientos Ayudas de Presidencia por importe total de 4.360.000 ptas.

--(Decreto nº 1796) Autorizar condicionalmente a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para circular con vehículos de tonelaje superior al permitido en CV-620.

--(Decreto nº 1797) Ordenar pagos a diversos contribuyentes por el importe total de 127.104 ptas.

--(Decreto nº 1798) Ordenar el pago a diversos contribuyentes por importe total de 1.589.203 ptas.

--(Decreto nº 1799) Ordenar el pago por importe total de 14.755.126 ptas. en concepto de liquidación correspondiente a la recaudación en período ejecutivo de valores recibo de urbana, rústica y Licencias Fiscales de julio a septiembre de 1993.

--(Decreto nº 1800) Abonar la cantidad de 100.000 ptas. para el pago del mobiliario del archivo municipal de LA VILUENA.

--(Decreto nº 1801) Abonar la cantidad de 303.608 ptas. por colaboraciones en el ciclo de Conferencias "Ética y Psicoanálisis hoy".

--(Decreto nº 1802) Abonar la cantidad de 300.000 ptas. por los trabajos realizados en el montaje de la exposición antológica de José Baqué Ximénez.

--(Decreto nº 1803) Abonar la cantidad de 74.000 ptas. por traslado a la Casa del Traductor de Tarazona para realizar diversas traducciones.

--(Decreto nº 1804) Abonar la cantidad de 50.680 ptas. por suministro de estanterías para el archivo municipal de TORRIJO DE LA CAÑADA.

--(Decreto nº 1805) Abonar la cantidad de 100.000 ptas. por el suministro de mobiliario para el archivo municipal de VELILLA DE EBRO.

#### DÍA 29

--(Decreto nº 1806) Dotar de instrumentos y equipos informáticos a 10 Ayuntamientos de la Provincia.

--(Decreto nº 1807) Aprobar una relación de gastos por un importe de 3.736.496 ptas. por suministros a la Imprenta Provincial.

--(Decreto nº 1808) Aprobar una relación de gastos por un importe de 769.925 Ptas. por suministros a almacén.

--(Decreto nº 1809) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Provisional de las obras de reparación del Parque de Bomberos de Cariñena.

--(Decreto nº 1810) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Provisional de las obras de reparación de ascensor principal de la Antigua Maternidad.

--(Decreto nº 1811) Devolver las fianzas de 64.550 y 25.533 ptas. constituidas en garantía de "Suministros de barreras metálicas de seguridad del CP-14 tramo final de la Vía Provincial 17, tramo final", respectivamente.

--(Decreto nº 1812) Devolver la fianza de 163.815 ptas., constituida en garantía de los servicios de control en instalaciones de la Ciudad Escolar Pignatelli.

--(Decreto nº 1813) Devolver las fianzas de 24.480, 87.010, 12.627 y 280.000 ptas. constituidas en garantía del servicio de limpieza efectuado en el Monasterio de Veruela y otras dependencias.

--(Decreto nº 1814) Devolver la fianza de 139.955 ptas., constituida en garantía de sondeo para captación de aguas en Cariñena.

--(Decreto nº 1815) Autorizar a D. Gregorio Campos Asín, la construcción de una nave agrícola y modificación de acceso, en la zona de defensa de la vía provincial CV-813, denominada de la carretera de Luna a Biel a la de Ejea a Luesía por Orés y Asín.

--(Decreto nº 1816) Devolver la fianza depositada de 50.000 ptas. para responder de la correcta ejecución de obras de cruce con tubería de conducción de abastecimiento de agua en la zona de defensa de la vía provincial CV-669.

--(Decreto nº 1817) Devolver la fianza de 50.000 Ptas. depositada para responder de la correcta ejecución de obras de cruce de la vía provincial para toma de abastecimiento de agua y saneamiento, en la zona de defensa de la vía provincial CV-914.

--(Decreto nº 1818) Devolver la fianza de 50.000 Ptas. depositada para responder de la correcta ejecución de obras de cruce de la vía provincial con tubería de abastecimiento de agua en la zona de defensa de la vía provincial CP-1.

--(Decreto nº 1819) Devolver la fianza de 30.000 Ptas., depositadas para responder de la correcta ejecución de obras de acometida de abastecimiento de agua y cruce de carretera, en la zona de defensa de la vía provincial CV-620. 733

Zaragoza, 9 de febrero de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 14.615

#### SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 11 DE FEBRERO DE 1994

##### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 7 de enero de 1.994.

#### ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1.- Se dió cuenta del Decreto nº 110/94 de 20 de enero, por el que se designaron a D. Mariano Gomez Callao, D. Pascual Abos Val, D. Eduardo Alonso Lizondo, D. Carlos Tomás Navarro, D. Marcelino Artieda Garcia y D. Francisco Javier Navarro Ruiz, como vocales titulares o suplentes del Consejo de Ordenación del Territorio.

2.- Se dió cuenta del Decreto nº 137/93 de 28 de enero, por el que se designó a D. Mariano Gomez Callao como vocal suplente del Presidente de la Diputación en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

3.- Se dió cuenta del Decreto nº 134/94 de 26 de enero, por el que se delega en Dª Africa Usé Barrio la Presidencia de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

4.- Se dió cuenta del Decreto nº 169/94 de 7 de febrero, por el que se designaron a D. Mariano Gómez Callao y a D. Pascual Miguel Asensio Andía como miembros de la Comisión del Plan General de Carreteras de Aragón, en representación de la Diputación Provincial de Zaragoza y los Municipios de la Provincia, respectivamente.

5.- Se dió cuenta del Decreto nº 170/94 de 7 de febrero, por el que se propusieron a D. José Pablo Callejero Lázaro y a D. Martín Llanas Gaspar, como Vocales -titular y suplente- de la Comisión de Protección Civil de Aragón, en representación de la Diputación de Zaragoza.

#### COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

6.- Aprobar el Presupuesto General de la Diputación de Zaragoza para 1994, así como relación nominativa y detallada de crédito reconocido del ejercicio 1993, las Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Oferta Pública de Empleo, anexos y documentos previstos en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 20 de abril (arts. 9,12,18); el Presupuesto de la "Fundación Fernando el Católico" y el de la "Residencia estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A."

Se acordó:

1.- Aprobar la relación nominativa y detallada de créditos reconocidos en el ejercicio 1.993, según el artículo 60.2 del R.D. 500/1.990 de fecha 20 de abril.

2.- Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Económico de 1994, de esta Corporación Provincial así como sus Bases de Ejecución, Plantilla y Puestos de Trabajo, anexos y documentación complementaria y el resto de los documentos que señalan los arts. 145, 146, 147, 148, 149 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y su desarrollo en el R.D. 500/1990 de 20 de abril, por un importe de ---14.690.487.103--- de pesetas.

3.- Aprobar el anexo de personal en que se relaciona y valoran los puestos de trabajo que se propone intergren la plantilla de la Diputación de Zaragoza, de acuerdo con el art. 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Regula-



dora de las Bases de Régimen Local y el art. 18 c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

4.- Aprobar la oferta de empleo según la relación adjunta, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica de acuerdo con el art. 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

5.- Aprobar el Presupuesto de la "Fundación Fernando el Católico", en la cuantía en los Estados de Gastos e Ingresos de 177.000.000 de pesetas.

6.- Aprobar el Presupuesto de la "Residencia estudiantil y centro de estudios Ramón Pignatelli, S.A.", en la cuantía en los Estados de Gastos e Ingresos de 205.900.000 pesetas.

7.- Estimar una reclamación formulada contra la modificación del artículo 2º de la Ordenanza Fiscal del Boletín Oficial de la Provincia

Se acordó:

Estimar la reclamación formulada por D. José González de la Cruz contra la redacción de la modificación provisional del artículo 2º de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del precio público por suscripciones y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, aprobada por el Pleno de esta Corporación celebrado el día 30 de noviembre de 1.993, y en su consecuencia aprobar la modificación definitiva de la Ordenanza referida.

COMISION DE COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

8.- Informe a emitir sobre el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con Ordenanzas del Municipio de CODOS

Se acordó:

Informar el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con Ordenanzas del municipio de CODOS, en conformidad con el informe emitido al efecto por el Arquitecto Provincial.

9.- Desestimar las alegaciones del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE GALLEGO a la aprobación inicial del Plan Plurianual de Inversiones Locales y su Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de 1.994

Se acordó:

No aceptar las alegaciones formuladas por el Sr. Alcalde de VILLANUEVA DE GALLEGO a la aprobación inicial del Plan Plurianual de Inversiones Locales y su correlativo Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal de 1994.

10.- Declarar improcedente la admisión de la reclamación formulada por el Ayuntamiento de BOQUINENI contra la aplicación de remanentes del Plan de Cooperación de 1.993

Se acordó:

Declarar inadmisibles la reclamación formulada por el Ayuntamiento de BOQUINENI contra el Acuerdo Plenario de fecha 30 de Noviembre de 1993 por el que se aplicaron remanentes de subvención estatal del Plan de Cooperación de 1993.

11.- Aprobar las bases de la convocatoria de los Planes Culturales destinados a los Ayuntamientos de la Provincia

Se acordó:

Aprobar las bases que regirán la convocatoria de los

siguientes Planes Culturales de la Diputación de Zaragoza para 1994 -Campañas de Teatro, Música y Cine-, destinados a los Ayuntamientos de la provincia, que se desarrollarán en colaboración con la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, con un presupuesto global previsto asciende a 40.000.000 de pesetas que será financiado a partes iguales por ambas instituciones.

COMISION DE REGIMEN INTERIOR

12.- Aprobar el Convenio Colectivo del personal laboral para el año 1.993

Se acordó:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo que regula las condiciones laborales para el personal laboral de esta Diputación Provincial durante el año 1.993.

Zaragoza, 21 de febrero de 1994. — El secretario general, Federico Larios.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 9.426

Ha solicitado María Jesús Roy Becerril licencia para instalación y funcionamiento de taller de cableados eléctricos en calle Vía Verde, número 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 9.427

Ha solicitado Selcom Aragón, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de ampliación de industria en polígono de Malpica, calle E, parcela número 7-B.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 9.428

Ha solicitado Distribuciones Giménez Rota, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de productos lácteos en polígono El Olivar, nave número 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales**  
**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Sector Comercio de Calzado**

Núm. 10.282

Vistas el acta de acuerdos y tablas salariales referidas a la revisión por aplicación de la cláusula de salvaguarda pactada en el artículo 9.º del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado, recibidas en esta Dirección Provincial el día 10 de febrero de 1994, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 14 de febrero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José-Luis Martínez Laseca.

**ACTA**

En Zaragoza a 25 de enero de 1994, siendo las 13.00 horas, en la sala de juntas de la Federación de Empresarios de Comercio de Zaragoza, se reúnen los siguientes señores: por parte de los trabajadores, doña Arancha Ruiz (UGT) y don Javier Serrano (CC. OO.), y por parte de los empresarios, don Arturo Meléndez, don Angel Bailo y don Fernando Taboada, miembros todos ellos de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial para el sector Comercio de Calzado de Zaragoza, vigente a partir del 1 de enero de 1993, y adoptan, por unanimidad, según el artículo 9.º, los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado, y teniendo en cuenta que el IPC de 1993 se ha fijado en el 4,9 %, incremento superior al 4,5 % fijado en el convenio, acuerdan efectuar una revisión salarial del 0,4 %, que se abonará con efectos desde 1 de enero de 1993 y servirá de base de cálculo para 1994.

Se acuerda que los importes que resulten se abonen de una sola vez dentro del primer trimestre de 1994.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14.00 horas, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**TABLAS SALARIALES AÑO 1993**  
Revisadas según IPC al 31-XII-1993 (4,9 %)

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	0,4% REVISION 1993 MENSUAL	0,4% REVISION 1993 ANUAL (15 PAGAS)
Encargado General.....	107.971	1.619.565	416	6.240
Jefe de Compras.....	107.971	1.619.565	416	6.240
Jefe de Ventas.....	107.971	1.619.565	416	6.240
Jefe de Almacén.....	102.481	1.537.215	395	5.925
Jefe de Sucursal.....	102.481	1.537.215	395	5.925
Jefe de Sección.....	89.670	1.345.050	345	5.175
Viajante.....	89.670	1.345.050	345	5.175
Corredor de Plaza.....	89.670	1.345.050	345	5.175
<b>ADMINISTRATIVOS:</b>				
Jefe Administrativo.....	107.971	1.619.565	416	6.240
Jefe de Sección.....	100.650	1.509.750	387	5.805
Contable/Cajero.....	100.650	1.509.750	387	5.805
Oficial Administrativo.....	93.331	1.399.965	359	5.385
Auxiliar Activo de mas 5 años..	85.096	1.276.440	328	4.920
Auxiliar Administrativo.....	75.029	1.125.435	289	4.335
Aspirante Administrativo: igual que aprendices.				
<b>PROFESIONALES:</b>				
Dependiente de mas de 25 años..	85.096	1.276.440	328	4.920
Dependiente de 22 a 25 años....	76.862	1.152.930	296	4.440
Ayudante.....	73.566	1.103.490	283	4.245
Aprendices mayores de 18 años..	S.M.I.			
Aprendices de 17 años.....	51.243	768.645	197	2.955
Aprendices de 16 años.....	45.293	679.395	174	2.610
<b>SUBALTERNOS:</b>				
Ordenanza, Cobrador.....	82.351	1.235.265	317	4.755
Mozo Especializado.....	76.862	1.152.930	296	4.440
Mozo.....	73.566	1.103.490	283	4.245
Personal de Limpieza.....	67.711	1.015.665	261	3.915

**Sector Comercio Textil**

Núm. 10.283

Vistas el acta de acuerdos y tablas salariales referidas a la revisión por aplicación de la cláusula de salvaguarda pactada en el artículo 7.º del convenio colectivo del sector Comercio Textil, recibidas en esta Dirección Provincial el día 10 de febrero de 1994, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 14 de febrero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José-Luis Martínez Laseca.

**ACTA**

En Zaragoza a 25 de enero de 1994, siendo las 13.00 horas, en la sala de juntas de la Federación de Empresarios de Comercio de Zaragoza, se reúnen los siguientes señores: por parte de los trabajadores, doña Arancha Ruiz (UGT) y don Javier Serrano (CC. OO.), y por parte de los empresarios, don José Aranz, don Angel Blasco y don Miguel Herrero, miembros todos ellos de la comisión paritaria del convenio colectivo del Comercio Textil, vigente a partir del 1 de enero de 1993, y adoptan, por unanimidad, según el artículo 7.º, los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º del convenio colectivo de Comercio Textil, y teniendo en cuenta que el IPC de 1993 se ha fijado en el 4,9 %, incremento superior al 4,5 % fijado en el convenio, acuerdan efectuar una revisión salarial del 0,4 %, que se abonará con efectos desde 1 de enero de 1993 y servirá de base de cálculo para 1994.

Se acuerda que los importes que resulten se abonen de una sola vez dentro del primer trimestre de 1994.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14.00 horas, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**TABLAS SALARIALES AÑO 1993**  
Revisadas según IPC al 31-XII-1993 (4,9 %)

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	0,4% REVISION 1993 MENSUAL	0,4% REVISION 1993 ANUAL (15 PAGAS)
<b>GRUPO I.- PERSONAL TECNICO TITULADO</b>				
Titulado grado superior.....	104.875	1.573.125	404	6.060
Titulado grado medio.....	91.271	1.369.065	351	5.265
Ayudante técnico sanitario.....	82.757	1.241.355	319	4.785
<b>GRUPO II.- PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO</b>				
Director.....	116.157	1.742.355	447	6.705
Jefe de División.....	104.875	1.573.125	404	6.060
Jefe de Personal.....	104.875	1.573.125	404	6.060
Jefe de compras.....	104.875	1.573.125	404	6.060
Encargado general.....	104.875	1.573.125	404	6.060
Jefe de Sucursal.....	94.587	1.418.805	364	5.460
Jefe de almacén.....	94.587	1.418.805	364	5.460
Jefe de Grupo.....	91.271	1.369.065	351	5.265
Jefe de sección mercantil.....	91.271	1.369.065	351	5.265
Encargado establecimiento, vendedor comprador.....	91.271	1.369.065	351	5.265
Interprete.....	82.968	1.244.520	319	4.785
<b>PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO</b>				
Viajante.....	82.968	1.244.520	319	4.785
Corredor de plaza.....	82.968	1.244.520	319	4.785
Dependiente mayor.....	91.271	1.369.065	351	5.265
Dependiente mayor de 25 años.....	82.968	1.244.520	319	4.785
Dependiente de 22 a 25 años.....	77.744	1.166.160	299	4.485
Ayudante.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Aprendiz de 16 a 17 años.....	41.073	616.095	158	2.370
Aprendiz de 17 a 18 años.....	43.885	658.275	169	2.535
Rotulista.....	91.271	1.369.065	351	5.265
Cortador.....	91.271	1.369.065	351	5.265
Ayudante de cortador.....	79.651	1.194.765	307	4.605
Jefe de Taller.....	79.651	1.194.765	307	4.605
Profesional de Oficio de 18.....	82.968	1.244.520	319	4.785
Profesional de Oficio de 28.....	77.744	1.166.160	299	4.485
Profesional de Oficio de 38.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Capataz.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Mozo especializado.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Ascensorista.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Telefonista.....	73.348	1.100.220	282	4.230
<b>GRUPO III.- PERSONAL TECNICO NO TITULADO</b>				
Director.....	116.157	1.742.355	447	6.705
Jefe de división.....	104.875	1.573.125	404	6.060
Jefe administrativo.....	99.565	1.493.475	383	5.745
Secretario.....	82.968	1.244.520	319	4.785
Contable.....	91.271	1.369.065	351	5.265
Jefe sección administrativa.....	91.271	1.369.065	351	5.265
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b>				
Cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero.....	82.968	1.244.520	319	4.785
Oficial administrativo y operador máquinas contables.....	82.968	1.244.520	319	4.785
Auxiliar Administrativo o perforista.....	76.333	1.144.995	294	4.410
Aspirante de 16 a 18 años.....	42.477	637.155	164	2.460
Auxiliar de caja de 16 a 18 años.....	42.477	637.155	164	2.460
Auxiliar de caja de 18 a 15 años..	73.348	1.100.220	282	4.230
Auxiliar caja mayor de 25 años ..	77.744	1.166.160	299	4.485
<b>GRUPO IV.- PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES.</b>				
Jefe de sección de servicio.....	91.271	1.369.065	351	5.265
Dibujante.....	91.271	1.369.065	351	5.265
Escaparatisista.....	91.271	1.369.065	351	5.265
Ayudante de montaje.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Delineante.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Visitador.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Mozo.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Empaquetador, repasadora medios, costurera.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Conductor repartidor.....	82.968	1.244.520	319	4.785



## GRUPO V.- PERSONAL SUBALTERNO

Conserje.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Cobrador.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Vigilante, sereno, ordenanza, portero.....	73.348	1.100.220	282	4.230
Personal limpieza (por hora).....	411			

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 13.774

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de abril próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Fray Luis Amigó, núm. 6, bajos) la venta en pública subasta del siguiente bien embargado a Perforaciones López Aguaviva, S. L.:

#### Lote único

Una máquina perforadora, marca "Echot Dubon", modelo PS-800.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.375.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, que tiene su domicilio en calle Pina de Ebro, 3, de esta ciudad, donde podrá ser examinado en horas y días hábiles.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado para la primera licitación.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 2 de marzo de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 13.775

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de abril próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Fray Luis Amigó, núm. 6, bajos) la venta en pública subasta del siguiente bien embargado a Pinturas y Decoraciones Gutiérrez, S. L.:

#### Lote único

Una motocicleta marca "Kawasaki", modelo EN 500, con placa de matrícula Z-6739-AM.

Tipo de subasta en primera licitación, 320.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 240.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, que tiene su domicilio en calle Pina de Ebro, 3, de esta ciudad, donde podrá ser examinado en horas y días hábiles.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado para la primera licitación.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 2 de marzo de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 12.778

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9200467, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la parte deudora José Isidro Bardaji Cester, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 122.772 pesetas de principal, más 24.554 pesetas de

recargo de apremio y 12.277 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 159.603 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 21 de febrero de 1994, la subasta de bienes propiedad de la parte deudora José Isidro Bardají Cester, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de abril próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

#### Lote único

Un coche marca «Seat», modelo «Panda», matrícula Z-5314-M.

Valor de tasación: 50.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 50.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 37.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 25 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## SECCION SEXTA

S A S T A G O

Núm. 14.679

Aprobada con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas, y conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, así como el texto íntegro de la nueva Ordenanza fiscal y el índice alfabético de vías públicas, que figuran como anexo a este anuncio, se exponen al público durante treinta días, contados a partir de la inserción del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Finalizado dicho período de exposición y en el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Sástago, 28 de febrero de 1994. — El alcalde.

### A N E X O

#### Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijada en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en dos categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas existentes en el municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo clasificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Art. 3.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán revisadas, atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación de la vigente escala de índices.

#### Escala de índices

Índices aplicables: Categoría fiscal 1.ª, 1.1, y categoría fiscal 2.ª, 1.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, así como el índice alfabético de vías públicas anexo, entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### Índice alfabético de vías públicas

Tipo de vía, nombre de la misma y categoría fiscal

Calle. Afueras. 1.ª.  
Avenida. Aragón, de. 1.ª.  
Calle. Baja. 1.ª.  
Calle. Belchite. 1.ª.  
Calle. Cabañera. 1.ª.  
Calle. Calvario. 1.ª.  
Calle. Cantón Piquete. 1.ª.  
Calle. Carmen. 1.ª.  
Plaza. Carmen. 1.ª.  
Calle. Carretera. 1.ª.  
Calle. Caspe. 1.ª.  
Avenida. Castillo, del. 1.ª.  
Calle. Cuartel de la Guardia Civil. 1.ª.  
Calle. Daniel Federio. 1.ª.  
— Diseminados. 2.ª.  
Avenida. Escuelas, de las. 1.ª.  
Calle. Extramuros. 1.ª.  
Camino. Gertusa. 2.ª.  
Calle. Goya. 1.ª.  
Calle. Horno. 1.ª.  
Calle. Hospital. 1.ª.  
Calle. Iglesia. 1.ª.  
Plaza. Iglesia. 1.ª.  
Calle. Joaquín Costa. 1.ª.  
Carretera. La Zaida-Sástago. 1.ª.  
Calle. Lázaro Royo. 1.ª.



Calle. Luis Gracia. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. Manqueta. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. Mayor. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. Medio. 1.<sup>a</sup>.  
 Bajada. Molino. 1.<sup>a</sup>.  
 Plaza. Piquete. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. Portal de San Vicente. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. Portal de Zaragoza. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. Ramón Artigas. 1.<sup>a</sup>.  
 Plaza. Ramón y Cajal. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. Reina. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. Salvador Lorén. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. San Antonio. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. San Miguel. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. San Roque. 1.<sup>a</sup>.  
 Carretera. Sástago-Bujaraloz. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. Sin Salida. 1.<sup>a</sup>.  
 Plaza. Trinquete. 1.<sup>a</sup>.  
 Calle. Yeserías. 1.<sup>a</sup>.

**TERRER**

Núm. 14.677

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente instruido para la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994, en cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Terrer, 4 de marzo de 1994. — El alcalde, Félix P. Bernal Pérez.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 10.673

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 938 de 1993-A se tramita tercería de mejor derecho dimanante de procedimiento de cognición número 1.218 de 1992-A, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 71 de 1994. — En Zaragoza a 24 de enero de 1994. El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de tercería de mejor derecho seguidos bajo el número 938 de 1993-A, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián y asistida del letrado don Carlos Vacas González, contra Juan M. Díez de Pinos Lartitegui, representado por el procurador don Guillermo García-Mercadal y asistido por sí mismo en condición de letrado, y contra José Antonio Gavara Lope, con domicilio en plaza de Aragón, 11, 1.º D, de Zaragoza, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Juan Díez de Pinos Lartitegui y José Antonio Gavara Lope, debo declarar y declaro de mejor derecho el crédito de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de 24.042.308 pesetas, reclamado en el juicio ejecutivo 808 de 1991 ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, sobre el ostentado por Juan M. Díez de Pinos Lartitegui contra José A. Gavara Lope, reclamado en el juicio de cognición núm. 1.218 de 1992-A, seguido en este Juzgado, siendo preferente, en consecuencia, el derecho de la actora a percibir el importe de su crédito con el producto de los bienes embargados al señor Gavara Lope en el proceso de cognición expresado, imponiendo las costas al demandado José Antonio Gavara Lope. Firme que sea la presente resolución, llévase testimonio a los autos de juicio de cognición número 1.218 de 1992-A, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José A. Gavara Lope, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este órgano judicial.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 10.006

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 367 de 1993, a instancia de la actora Hierros del Ebro, S. A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandado Magencio Barredo Rivas, con domicilio en Zaragoza (San Juan de la Peña, 157), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso vivienda sito en el término de Zaragoza, avenida de San Juan de la Peña, número 157, rotulado como Jardines de la Concordia, número 7 oficial, piso primero D, en la primera planta, de unos 64,53 metros cuadrados de superficie útil. Es la finca registral número 9.710. Valorado en 9.800.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de no encontrarse en su domicilio.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 10.720

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 9 de 1994-E, promovido por Ana María Martínez Royo, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante Inocencio Royo Díez, que falleció en Zaragoza el día 29 de octubre de 1991, en estado de viudo, sin descendencia, habiendo otorgado testamento mancomunado con su esposa, Clementina Lafuente López, fallecida el día 21 de septiembre de 1991.

Se solicita sean declarados herederos universales de todos sus bienes, por cuartas e iguales partes, sus sobrinos (hijos de su hermana premuerta Miguela Royo Díez), llamados Ana María, Manuel, Concepción y Rosario Martínez Royo.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 9.166

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de justicia gratuita bajo el núm. 1.287 de 1993-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a Corine Marie Cecile Gautier, cuyo paradero se desconoce, para que el día 5 de abril próximo, a las 10.00 horas, se persone ante este Juzgado (plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta, de esta ciudad) a la celebración de la comparecencia acordada, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición copias de la demanda

y documentos presentados, y que de no verificar tal comparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 12.828**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de acogimiento núm. 1 de 1994, seguidos a instancia de la Diputación General de Aragón, en el día de la fecha se ha dictado resolución acordando citar a Amalia Esteves Dosantos, que se halla en ignorado paradero, a fin de darle audiencia el día 6 de abril próximo, a las 10.00 horas, debiendo comparecer en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta, de Zaragoza).

Y para que conste y sirva de citación en forma a Amalia Esteves Dosantos, se extiende el presente a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 14.653**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 103 de 1994, promovido por La Zaragozana, S. A., contra Pedro Conchillo Martínez, en reclamación de 524.819 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Pedro Conchillo Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 8.568**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 514 de 1993 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano y Vélez de Mendizábal, contra Sociedad de Servicios Múltiples de Comercio, S. A., y Carlos López Bartolomé, con domicilios en Madrid (paseo de la Castellana, número 18), y Zaragoza (paseo de Sagasta, número 14), respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Pieza de tierra en el término de Cambrils (Tarragona), partida de "Vilafortuny", denominada "Lo Castell", de secano, viña y avellanos, con una superficie de 39 áreas 7 centiáreas y 85 decímetros cuadrados. Linda: norte, resto de finca matriz, propiedad de Salvador Recasens; sur, línea férrea de Valencia a Tarragona; este, parcela número 55 del catastro, de José

Pascual, y oeste, resto de parcela 52-a del catastro, de Julia Bonet. Está integrada por las parcelas números 52-a y 53-a del polígono 12 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus (Tarragona) al tomo 716, libro 445, folio 53, finca 14.866. Valorada en 54.711.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 10.677**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 811 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 811 de 1993, de juicio ejecutivo, seguido por Morellato, S. A., representada por la procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez y defendida por el letrado don José Collos Alsius, siendo demandado Fernando García Altabás, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Morellato, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Fernando García Altabás, para el pago a dicha parte ejecutante de 990.709 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fernando García Altabás, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 10.731**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 827 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 827 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales, siendo demandados Ricardo Serrano Tajada y Rosa María Pastor García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Ricardo Serrano Tajada y Rosa María Pastor García, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 893.680 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ricardo Serrano Tajada y Rosa María Pastor García, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 10.955**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 747 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 747 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y defendida por la letrada doña María Carmen Hernández Fuentes, siendo demandados Carlos Baztán Ibáñez, Concepción Infante Maza, Félix Baztán Ibáñez, Celia Martínez



Ariza, Jesús Baztán Ibáñez y Consuelo Turón Quílez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco del Comercio, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Carlos Baztán Ibáñez, Concepción Infante Maza, Félix Baztán Ibáñez, Celia Martínez Ariza, Jesús Baztán Ibáñez y Consuelo Turón Quílez, para el pago a dicha parte ejecutante de 50.214.557 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos Baztán Ibáñez y Concepción Infante Maza, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 13.852**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, con el número 117 de 1994, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre de María Pilar Muñoz Andrés, sobre declaración de fallecimiento de Gabriela Martínez Martínez, natural y vecina de Zaragoza, ignorándose su paradero, la cual tendría en la actualidad la edad de 99 años y era esposa de Angel Sánchez García.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 14.654**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 1.014 de 1993, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, contra María Pilar Romeo Marín y José Antonio García Hernández, por el presente se notifica a la esposa del demandado señor García Hernández, María Carmen Martínez Sánchez, la existencia del presente procedimiento, así como el embargo efectuado en el presente procedimiento.

Y para que así conste y sirva de notificación a la esposa del demandado, María Carmen Martínez Sánchez, a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 10.734**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía con el número 44 de 1994-D, a instancia de la compañía mercantil Alda, S. L., representada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, contra la compañía mercantil Gobear, S. L., y contra Antonio Gomollón Lobera, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados citados, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 11.376**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.040 de 1993-B, seguidos a instancia de Carrocerías Serrano, S. L., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Francisco Javier Martínez Urgel, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte

demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Ford", modelo "Transit", matrícula Z-8272-AS. Tasada en 1.930.000 pesetas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de la resolución ordenando lo aquí anunciado, para el supuesto de resultar negativa la diligencia de notificación personal.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 12.844**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 708 de 1993-D, seguido a instancia de Geval, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y asistida del abogado señor Rovira Elorz, se ha dictado en fecha de hoy, 22 de febrero de 1994, auto que contiene en la parte dispositiva los siguientes particulares:

«Se suspende la Junta de acreedores señalada para el día 4 de marzo de 1994, sustituyéndola por la tramitación escrita prevista en los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos; se concede a la suspensa un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto ante la Audiencia Provincial.» (Siguen firmas.)

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario judicial.

**TARAZONA****Núm. 10.733**

Don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona;

Por el presente hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio número 21 de 1994, promovido por el procurador señor Baños, en nombre y representación de José María Hernández Jiménez, se solicita la reanudación del tracto ininterrumpido en el Registro de la Propiedad correspondiente de las fincas que a continuación se reseñan:

1. Casa en la plaza de Goricorretea, núm. 1, de Tarazona, lindante: por la derecha entrando, con calle Quiñones, y por la izquierda, calle Visconti. Consta de planta baja y tres pisos. Inscrita al tomo 495, libro 171, folio 34, finca núm. 10.145, inscripción tercera.

2. Casa en la plaza de Toros Vieja, señalada con el número 21, lindante: por la derecha entrando, con la número 20; por la izquierda, con la número 22, y por el fondo, con la calle del Rastro. Consta de piso firme y tres superiores. Inscrita al tomo 388, libro 130, folio 5, finca 8.662, inscripción séptima.

Por la presente se cita a los colindantes y a todas las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Tarazona a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez de Primera Instancia, José Ignacio Baranguá. — El secretario judicial.

## TARAZONA

Núm. 10.946

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal número 87 de 1993, se notifica al demandado Virgilio Lacarta García la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por el ilustrísimo señor don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza), los presentes autos de juicio verbal del automóvil tramitados bajo el número 87 de 1993, en el antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta localidad, y entre partes: como demandante, Begoña Herrero Jiménez, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Dolores Calvo Romero y dirigida por el letrado don Juan José Herranz Alfaro, y como demandados, Virgilio Lacarta García, vecino de Tarazona (calle Mayor, 73), y Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Zaragoza (plaza de Aragón, 4, 1.º A), en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña María Dolores Calvo Romero, en nombre y representación de la actora, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de 57.270 pesetas, y que igualmente debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora los intereses legales, que son, en cuanto al Consorcio de Compensación de Seguros, el 20 % desde la fecha del siniestro hasta la del pago, y para Virgilio Lacarta García, los legales del 10 % desde la fecha de presentación de la demanda, incrementados en dos puntos, a partir de la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, con expresa imposición de las costas causadas a dichos demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Virgilio Lacarta García, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que firmo en Tarazona a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

## TARAZONA

Núm. 13.389

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona en el expediente promovido por la procuradora doña Dolores Calvo Romero, en representación de Cuevas, S. L., por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy se ha declarado a Cuevas, S. L., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional, por ser su activo superior en 8.561.197 pesetas al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada Cuevas, S. L., a Junta general, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo próximo, a las 10.00 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente, o por medio de representante con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha, a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Tarazona a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.824

El ilustrísimo señor don José Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 280/93 por daños y lesiones, siendo denunciado Venancio Andreu Muñoz; con fecha 22 de diciembre se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a Raúl Calvo Arruga como autor de una falta de amenazas a la pena de 15.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, y por otra de daños a la pena de 50.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días, pago de costas procesales y que indemnice a doña María Jesús Longas Grau en 26.000 pesetas por daños en su propiedad. Y debo absolver y absuelvo a Alfredo Cardona Crespo y a Venancio Andreu Muñoz de las faltas imputadas.»

Y para que sirva de notificación en forma a Venancio Andreu Muñoz, hoy en ignorado paradero, libro el presente que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.189

El ilustrísimo señor don José Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 165/93, por lesiones y daños, siendo denunciado Antonio Fernández Amador y denunciados Concepción Domínguez Tobajas, José Luis Romeo Ovede y Silvia Domínguez Celiméndiz, con fecha 20 de diciembre de 1993 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo de la presente causa enjuiciada a Antonio Fernández Amador con declaración de las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Concepción Domínguez Tobajas, José Luis Romeo Ovede y Silvia Domínguez Celiméndiz, hoy en ignorado paradero, libro el presente que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.697

El ilustrísimo señor don José Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 157/93, por hurto, siendo denunciado José Joaquín Cotoré Alegre y como perjudicado Juan Pedro Fernández González, con fecha 22 de junio de 1993 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno, como autor responsable de una falta de hurto continuado a José Joaquín Cotoré Alegre a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas.»

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Pedro Fernández González, hoy en ignorado paradero, libro el presente que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez.

## JUZGADO NUM. 5

Núm. 5331

José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 288/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 298/93. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1993. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 288/93, por lesiones en agresión, iniciado en virtud de atestado número 11.406 de la Comisaría de Policía de Distrito de Centro y en el que aparecen como denunciante Mustapha Elkojji, siendo denunciado Mouhsine Adil, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Mouhsine Adil por los hechos objetos de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a Mustapha Elkojji mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José Borrás Gualis.

## JUZGADO NUM. 5

Núm. 9.181

José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 1/94, se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia 26/94. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de febrero de 1994. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 1/94, por amenaza, insultos, iniciado en virtud de atestado 108 de Comisaría de Arrabal y en el que aparecen como denunciante Zohra Al-Jiad Ali, siendo denunciado Abeilal Buchaib Laarbi, no compareciendo el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Abeilal Buchaib Laarbi por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a Abeilal Buchaib Laarbi, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José Borrás Gualis.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.577

Doña María Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 75/92, se ha dictado sentencia y auto aclaratorio, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:



«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1994. — Vistos por la ilustrísima señora doña Natividad Rapun Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 75/92, por falta de lesiones, incoado en virtud de atestado levantado por la Comisaría de Policía ubicada en la estación de ferrocarril "El Portillo", por comparecencia de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números 16.956 y 23.851, y denuncia de Aristides Mestieri Pradas, nacido en Barcelona el 26 de febrero de 1967, hijo de Aristides y Amelia, domiciliado en Zaragoza, Vía Hispanidad, 35, bloque tercero, primero B, titular del DNI 25.437.603; Francisco Javier Lozano Hernar, nacido en Castejón el 9 de diciembre de 1956, hijo de Agustín y Concepción, domiciliado en Tudela, calle Transversal Cuesta Loreto, 37, segundo E, titular del DNI 16.003.476; Juan Ignacio Alcocer García, nacido en Madrid el 4 de marzo de 1964, hijo de Alfonso y Marina, domiciliado en Zaragoza, calle Doctor Aznar Molina, 15-17, noveno E, titular del DNI 811.860, y Eduardo Martos Chueca, nacido en Madrid el 5 de enero de 1954, hijo de Antonio y Emilia, domiciliado en Castejón, calle Tudela, 1, primero izquierda, titular del DNI 15.907.625; contra Alejandro-Valentín Bolívar Vilchez, nacido en Iznalloz el día 21 de diciembre de 1960, hijo de José y Ana, domiciliado en Barcelona, calle Doctor Ginés y Partagás número 59-61, titular del DNI 24.179-218, y José Carlos Arenillas Villacorta, nacido en León el 17 de junio de 1967, hijo de Felipe y María Ascensión, titular del DNI 9.761.039, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal y perjudicado el denunciante.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alejandro Valentín Bolívar Vilchez y José Carlos Arenillas Villacorta de la falta de malos tratos, prevista y penada en el artículo 582.2 del Código Penal vigente, de la que han sido acusados, declarándose de oficio las costas procesales. Resérvense las acciones civiles a los perjudicados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Auto. — En Zaragoza a 12 de enero de 1994.

Antecedentes de hecho: Que con esta fecha, y en el presente procedimiento de juicio verbal de faltas, se ha dictado sentencia, en cuyo encabezamiento consta la fecha de "doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro".

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, Su señoría dijo:

Se aclara la sentencia recaída en el presente procedimiento de juicio verbal de faltas, en el sentido de sustituir, en el encabezamiento de la misma, la expresión "diciembre" por la de "enero", siendo, pues, la fecha correcta y ajustada a la realidad la de doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.

Así lo acuerda, manda y firma doña Natividad Rapun Gimeno.

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia*, se notifica a Juan Ignacio Alcocer García, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Luisa Hernando Rived.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.302

Don José María Téllez Escolano, ilustre señor secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 464/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 23-J. F. 464/93. — En Zaragoza a 21 de enero de 1994.

— Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas el ilustrísimo señor don José Antonio Tamara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, sobre daños y resistencia Agentes de la Autoridad, seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; denunciante, policías nacionales números 62.171, 46.188, 45.627 y 43.447; perjudicado, Dirección General de Policía; denunciado, Carmelo Báez Domínguez, en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmelo Báez Domínguez como autor responsable de dos faltas previstas y penadas en los artículos 570-2.º y 597 del Código Penal vigente a la pena de multa de 20.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de diez días en caso de impago por la primera falta, y por la segunda cinco días de arresto menor y que abone a la Dirección General de Policía la cantidad de 29.702 pesetas por los daños causados, incrementadas, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y al pago de las costas del juicio. — Para la

notificación de esta resolución al denunciado librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia*, se notifica a Carmelo Báez Domínguez, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez Escolano.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.303

Don José María Téllez Escolano, ilustre señor secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 757/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 22-J. F. 757/93. — En Zaragoza a 21 de enero de 1994. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas el ilustrísimo señor don José Antonio Tamara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, sobre lesiones-agresión, seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y denunciados José María Fernández Fernández, Luis Fernández Fernández, Rafael Fernández Contreras, Raimundo Fernández Torres, Vicente Fernández Fernández y María Carmen Procas Gómez, mayores de edad y vecinos de esta ciudad; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Fernández Fernández, Luis Fernández Fernández, Rafael Fernández Contreras, Raimundo Fernández Torres y Vicente Fernández Fernández, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas por quintas e iguales partes.

Que debo absolver y absuelvo a María Carmen Procas Gómez de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados. Para la notificación de esta resolución a los denunciados librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acuerda el comiso de los instrumentos intervenidos por la Policía a los que se dará el destino legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia*, se notifica a Rafael Fernández Contreras y Raimundo Fernández Torres, en ignorado paradero, y se les hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez Escolano.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 11.151

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por haberse así acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 76 de 1994, se cita por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* a Héctor Enrique Arancibia Montenegro y a Domingo Antonio Acevedo Muñoz, que se hallan en ignorado paradero, para que, en concepto de denunciados, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (calle San Andrés, 12, planta baja, de esta ciudad) el día 12 de abril próximo y hora de las 10.15, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por hurto, previéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.470

Don José María Téllez Escolano, ilustre secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 590/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 267. — J. F. 590/93. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1993. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas el ilustrísimo señor don José Antonio Tamara y Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, sobre amenazas, seguidos entre el denunciante don José Luis García Peg, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; denunciado Jesús Antonio Oronich Lana, mayor de edad y vecino de esta ciudad; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Oronich Lana, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia*, se notifica a José Luis García Peg, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso, formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez Escolano.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.574

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 7/94, la oportuna tasación de costas y que ha ascendido a la suma de 30.000 pesetas, de la cual se le da vista para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna, queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso a la "Cuenta Provisional de Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, sita en plaza Pilar, 2, de esta ciudad, y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle San Andrés, 12, última planta, al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de cuatro días que le restan por cumplir a que fue condenado, con el apercibimiento que, en caso de no comparecer en el referido término, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado Lourdes Escolante Cristobal, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez Escolano.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 4.980

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 402/93, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva —fallo— son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 19 de enero de 1994. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-jefe del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 402/93, sobre estafa e insultos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representando la acción pública, contra los denunciados Fernando Millán Sainz y José Miguel Cardiel Lezcano, domiciliados en esta ciudad, siendo denunciante José Antonio de la Palma de Teso y su esposa Lorena Guss, que se encuentran en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias constan en las diligencias; dichos denunciados fueron asistidos en el acto del juicio por la letrada señora Placer, y los denunciados no comparecieron a dicho acto; y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio de la Palma Teso, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587, 2.º, del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, a que indemnice a Fernando Millán Sainz en 17.370 pesetas, más el interés del 11% de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de la cuarta parte de las costas procesales vigentes; y debo absolver y absuelvo a Lorena Guss, Fernando Millán Sainz y José Angel Cardiel Lezcano, por los hechos origen de este juicio, declarando de oficio las otras tres cuartas partes restantes de las costas del mismo.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo, se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 4.982

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 368/93, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva —fallo— son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 19 de enero de 1994. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-jefe del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 368/93, sobre lesiones en agresión, daños y hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representando la acción pública, contra la denunciada María Amparo Rodríguez Correcher, siendo la denunciante María Angeles Guerrero Ruiz, ambas de las circunstancias que constan en autos; y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Amparo Rodríguez Correcher, como autora responsable de la falta prevista en los artículos 582 y 597 del Código Penal, a las penas de cinco días de arresto menor por la primera y dos días de arresto menor por la segunda, debiendo indemnizar a María Angeles Guerrero Ruiz en 25.000 pesetas por las lesiones y en 10.000 pesetas por los daños, más el interés del 11 % de dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas procesales vigentes, constringiéndose los honorarios del perito al importe dimanante de los daños habidos en la puerta.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo, se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 4.983

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 308/93, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva —fallo— son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 19 de enero de 1994. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-jefe del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 308/93, sobre estafa a Renfe, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado Rafael Gámez Muñoz, siendo denunciante la Renfe, y las circunstancias de aquél constan en las diligencias; y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Gámez Muñoz, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587, 2.º, del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a Renfe en 4.700 pesetas, más el interés del 11 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas procesales vigentes.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo, se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 5.826

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan diligencias previas número 3.975/93, por presunto delito contra la salud pública y tenencia de efectos de desconocida procedencia, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio de la presente publicación se hace ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal



a quien resultare propietario o propietarios de los siguientes objetos: una pulsera tipo "no me olvides", con la inscripción "Cristina", y un sello de señora con una piedra azul, haciéndoles saber que deberán comparecer en este Juzgado, sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B-C, quinta planta, en el término de diez días a contar de esta publicación.

Y para que conste y a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 6.817**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se ha presentado escrito formalizando recurso de apelación contra la sentencia recaída en autos de juicio de faltas número 368/93.

En virtud de lo acordado, por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se da traslado a María-Amparo Rodríguez Correcher, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo común de diez días presente escrito de impugnación o de adhesión a dicho recurso de apelación ante este Juzgado, advirtiéndole que, transcurrido dicho período, háyase o no presentado, se elevarán los autos originales a la Audiencia.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 7.698**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 204/93, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva —fallo— son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 15 de septiembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 204/93, sobre hurto en establecimiento Pryca, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado Alfonso del Río Echevarría, como denunciante Miguel Angel Pascual Piazuelo, como vigilante jurado del establecimiento Pryca, constanding las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones, y, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso del Río Echevarría, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587, primero del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes, con entrega definitiva de la prenda recuperada a la propiedad.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo, se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 8.572**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 381/93, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva —fallo— son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 2 de febrero de 1994. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, número 381-93, sobre tentativa de hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado Michael Sehan Zoher, siendo denunciante María Begoña Gil Angulo, de las circunstancias personales que constan en autos, y pronuncia en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables, del hecho origen de estas actuaciones, a Michael SehanZoher, declarando de oficio las costas causadas.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes

se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo, se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 7.699****Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 109/92, por apropiación indebida, por medio del presente se hace saber que en este Juzgado existen los bienes que se detallan a continuación, para hacer entrega de los mismos a quien acredite ser su propietario:

Un radiocasette, marca "Punto Azul", con número de fabricación B-7199463.

Un traje de agua, en color verde.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que la persona que acredite ser su propietario comparezca en este Juzgado, en el plazo de diez días, para hacerse cargo de dichos bienes, expido el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 9.453****Requisitoria**

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Por la presente, que se expide en méritos de la causa de diligencias previas número 3.322/93, se cita y llama a la persona que se expresa a continuación: Ahmed Kane, soltero, sin profesión, hijo de Farid y de Najiban, natural de Tel Aviv, nacido el 3 de julio de 1974, últimamente sin domicilio fijo.

Acordado en antedichas diligencias por delito de robo con fuerza, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 10, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 9.942****Requisitoria**

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Por la presente, que se expide en méritos de la causa de diligencias previas número 3.322/93, se cita y llama a la persona que se expresa a continuación: don Houseamme Ahekime, de estado civil soltero, de profesión impresor, hijo de Zamiouani y de Zaina, natural de Palestina, nacido el 25 de noviembre de 1967, últimamente sin domicilio fijo.

Acordado en antedichas diligencias por delito de robo con fuerza, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 10, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 11.930****Cédula de citación por edictos**

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción en resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el núm. 307 de 1994, en virtud de querrela por presunta apropiación indebida y estafa, presentada por Antonio Rey Fillat (Muebles Rey), contra Manuel Vaquero Alonso y Alicia Valentín Benito, que tuvieron su domicilio en vía Hispanidad, 59, casa 2, 3.º A, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se cita a ambos para que comparezcan en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta quinta, edificio o bloque C) a prestar declaración sobre los hechos del día 26 de abril próximo y hora de las 9.30, con el apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**

Núm. 9.183

Don Carlos García Mata, juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 157/93, sobre falsificación documental, se cita y llama a Djamel Goual, nacido en Argelia el día 11 de septiembre de 1970, hijo de Ammar y Alcha; Kamel Sassi, nacido en Bair (Argelia) el 14 de junio de 1971, hijo de Messoud y Ferouaja; Tomás Toulter, nacido en Roubaix (Francia) el 28 de abril de 1964, hijo de George y Farida, y Stephane Robert, nacido el 30 de marzo de 1969, hijo de Jerome y Rabra, domiciliados últimamente en calle Goya número 1, de Ateca (Zaragoza), para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados inculpados, procedan a su captura a disposición de este Juzgado.

En Calatayud a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez de Instrucción. — El secretario.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Cédula de notificación

Núm. 4.703

En juicio de faltas número 61/93, seguidas en este Juzgado por insultos y agresión, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Nabi Chahed y a don Albrecht Herbert como autores, cada uno de ellos, de una falta de lesiones a la pena de cuatro días de arresto cada uno de ellos y al abono de costas por partes iguales, sin que proceda efectuar declaración de responsabilidades civiles.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a Nabi Chahed, cuyo último domicilio conocido fue calle Los Estrechos, 3, de Calatorao, y actualmente en paradero desconocido, y haciéndole saber que dispone de cinco días para apelar la sentencia a partir de la fecha de la publicación de esta cédula, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6. — ALCALA DE HENARES**

Núm. 8.579

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Alcalá de Henares;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas bajo el número 125/93, por apropiación indebida, interviniendo como denunciante José Fernández Núñez y como denunciado José Peinado Corrales, en los que con fecha 7 de octubre de 1993 se dictó auto, acordando sobreseer libremente las actuaciones, al no constituir el hecho infracción penal alguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 637, segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciante José Fernández Núñez, a través de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, al encontrarse actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Alcalá de Henares a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL DE FUENTES DE EBRO**

Núm. 14.867

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, al objeto de celebrar Junta general ordinaria el próximo día 20 de marzo, domingo, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el salón del Cine parroquial, para tratar los asuntos del siguiente

*Orden del día*

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Cuanto convenga a la distribución de las aguas.
- 3.º Examen de las cuentas y balance del año 1993, e informe de los censores.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, 2 de marzo de 1994. — El presidente, Domingo Berges Lizaga.

**SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE**

Núm. 14.703

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes poseedores de 5 hectáreas y reagrupados hasta esta cantidad, que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo, viernes, en el salón de actos del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Tauste (sito en plaza de España, número 1, de dicha localidad), a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de cuentas y actividades del año 1993.
- 3.º Situación actual de los embalses y programación de riego para la campaña.
- 4.º Adecuación al Reglamento y legislación vigente del Reglamento interior para el régimen y administración del Sindicato de Riegos del Canal de Tauste, Reglamento interior para el régimen de empleados del Sindicato de Riegos del Canal de Tauste y Ordenanzas Generales del Canal de Tauste.
- 5.º Informes a cargo de la Junta.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Normas para la Asamblea. — Las actas para reagrupación de regantes pueden recogerse en los ayuntamientos de todas las localidades, o en las oficinas del Sindicato, y deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas, en la Secretaría del propio Sindicato, o en el lugar de la celebración de la Asamblea, hasta media hora antes.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general, con voz y con voto, todos los regantes que tengan cinco o más hectáreas de tierra y reagrupados hasta completar esta cantidad, en nombre propio y en representación de otro regante.

A la entrada del salón, los asistentes con derecho a voto, o con delegación del mismo, deberán acreditar su condición de regante mediante la tarjeta de asistencia a la Asamblea que se adjunta a la citación.

Tauste, 1 de marzo de 1994. — El director, José Manuel Vera Conget.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial